

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 3 de agosto de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	20,50	21,00
Libras clearing	40,50	41,50
Libras extraclearing	38,10	
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,53	2,60
Coronas suecas	2,60	2,66
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

## DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES.

Extraviados los cupones de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 febrero 1941, se hace público con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913, con el fin de que las personas en cuyo poder se hallaran, los presente en esta oficina, dentro del plazo de un mes, ya que, transcurrido, se procederá a su anulación.

Factura número 105, comprensiva por serie de los cupones extraviados: A, números 723 al 30, 12.327, 84.115, 98.400, 143.708, 154.482 al 88, 154.499 al 516, 154.124, 206.864 al 67, 216.850, 248.922 al 27, 334.948, 335.944, 335.946 al 58, 336.008 al 10, 347.526, 348.495, 348.579 al 81, 348.820, 348.899, 349.076 al 82, 367.248, 403.604 al 6, 428.272, 433.733 y 34, 461.667 y 68, 445.539, 445.992 al 94, 447.876, 449.029, 463.847 al 50, 466.175, 466.680 al 82, 466.698, 466.878, 466.947, 466.958 al 80, 467.183 y 84, 501.971, 502.987 al 92, 506.523, 506.543, 513.384, 513.491 y 513.494.

Serie B, 28.151, 30.667 al 69, 49.575,

49.586 al 89, 51.121, 56.348 y 49. 85.497, 107.669, 114.954, 137.593, 146.743, 147.623 al 9, 152.139, 152.150 y 51.  
Serie C, 7.605, 43.824, 43.828 al 41, 102.682, 116.852, 117.584, 128.741 y 141.244.

Palma, 24 de julio de 1942.—El Interventor.  
2.103-O

## AGENCIA EJECUTIVA DE LA HACIENDA EN LA ZONA DE VERIN (ORENSE)

Contribución.—Pagos Derechos de Aduanas.—Ejercicio de 1942

Don Antonio Romasanta, Agente Ejecutivo de la misma.

Certifico: Que según resulta del expediente de apremio por la contribución, trimestre y pueblo expresado, han dejado de satisfacer sus respectivos descubiertos los individuos que a continuación se relacionan:

Germán Pedraz Gallego, domiciliado en Verín, pesetas 6.857,42, por ser garantía de pago de los derechos de arancel de Aduanas y demás devengos de los vecinos de Portugal que se relacionan a continuación, que han dejado transcurrir el plazo de la reexportación sin haber hecho efectiva la cantidad garantizada:

15. Don José Cándido de Almeida, con domicilio en Lebuzzo, 1.021,82 pesetas.

16. Don Manuel Rodríguez dos Reis, con domicilio en Lebuzzo, 900,10 pesetas.

17. Don Carlos José Maldonado, con domicilio en Vilarinho, 305,99 pesetas.

18. Don Celestino Alfonso, con domicilio en Vila de Ponte, 991,96 pesetas.

19. Don Eugenio de Morais, con domicilio en Maimenha, 1.039,76 pesetas.

20. Don Abilio Gonzalves Carballo, con domicilio en Atillo, 284,36 pesetas.

21. D. Antonio Alfonso, con domicilio en Oremen, 761,42 pesetas.

22. Don Anibal Carballo, con domicilio en Momperta, 1.042,02 pesetas.

Que hacen el total expresado de 6.857,43 pesetas.

Con fecha 18 de marzo de 1942 se dictó la siguiente

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, han incurrido en el único grado de apremio, o sea el recargo del 20 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos

mandamientos al señor Registrador del partido para la anotación preventiva de embargo.

Y como por la causa expresada no ha podido llevarse a efecto la notificación a que se refiere la anterior providencia, por medio del presente se requiere al pago de las aludidas cantidades, más el 20 por 100 de las mismas, en el plazo de 24 horas, que habrán de hacerse efectivas en la oficina de esta Recaudación, sita en Verín, calle de J. Domínguez Hervella.

Y a los efectos de la notificación acordada, según lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 154 del referido Estatuto, se expone al público en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento por término de cinco días, cumplimentándola además en el «Boletín Oficial» de la provincia y Madrid.

Verín, 24 de julio de 1942.—El Agente, Antonio Romasanta.  
2.058-O

## AGENCIA EJECUTIVA DE LA HACIENDA EN LA ZONA DE VERIN (ORENSE)

Don Agustín Mascareñas, Agente ejecutivo de la misma.

Certifico: Que según resulta del expediente de apremio, por la contribución, trimestre y pueblo expresado, han dejado de satisfacer sus respectivos descubiertos los individuos que a continuación se relacionan:

20. José Rodríguez Rodríguez, año 1941: débito 331,20 pesetas.

83. El mismo, año 1942: débito pesetas 662,40.

Que hacen un total de 993,60 pesetas.

Con fecha 6 de julio corriente se dictó la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto de recaudación de 18 de diciembre de 1928, han incurrido en el único grado de apremio, o sea el recargo del 20 por 100 sobre el impuesto total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Y como por la causa expresada no ha podido llevarse a efecto la notificación a que se refiere la anterior providencia, por medio del presente se

requiere al pago de las aludidas cantidades, más el 20 por 100 de las mismas, en el plazo de veinticuatro horas, que habrán de hacerse efectivas en la oficina de esta Recaudación, sita en la calle de J. Domínguez Hervella.

Y a los efectos de la notificación acordada, según lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 154 del referido Estatuto, se expone al público en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento por término de cinco días, cumplimentándola, además, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.

Verin a 20 de julio de 1942.—El Agente, Agustín Mascareñas.

2.057—0

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Laboratorio Richelet. San Sebastián.

Objeto de la ampliación: Fabricación del jabón fundamental necesario para su industria de perfumería.

Producción: Ochenta mil kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 30 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

1.132-0

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

#### Nueva industria

Peticionario: Leonardo Alberdi Echevarría. Mondragón.

Objeto de la industria: Fabricación de material refractario para hornillos eléctricos y demás útiles calentados por electricidad.

Producción: Quinientas piezas diarias en sus diversos modelos.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 25 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

1.133-0

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

#### Ampliación de instalación

Peticionario: Tuercas Zuaznábar, Sociedad Anónima. Tolosa.

Objeto de la ampliación: Instalar cuatro máquinas roscadoras de tuercas.

Producción: Con estas máquinas se roscarán 10.000 tuercas diarias.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 7 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

1.127-0

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

#### Nueva industria

Peticionario: Compañía Vasco Africana, S. A. Kogo (Guinea Continental Española). Pasajes de San Juan.

Objeto de la industria: Almacén y aserradero de maderas de la Guinea Española.

Producción: 3.000 metros cúbicos de tablón y tabla anuales.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 10 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

1.128-0

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

#### Nueva industria

Peticionario: Clemente Goldaracena Echenique. Pasajes.

Objeto de la industria: Construcción y reparación de embarcaciones pesqueras de madera.

Producción: Seis embarcaciones de 20 toneladas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos;

por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 6 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

1.129-0

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Miguel Suquia Irastorza. San Sebastián.

Objeto de la ampliación: Instalar maquinaria para aumentar la producción de dulces y caramelos.

Producción: La actual, de 250 kilos diarios podrá ampliarse hasta 1.750 kilogramos.

Maquinaria a importar: Una máquina «Universal» para caramelos, con motor de 1,5 H. P.; una rodadora «Romroll», con motor de 0,5 H. P.; una máquina para estirar el azúcar, con motor de 4 H. P.; una máquina llenadora para caramelos, con motor de 0,5 H. P. Valor aproximado de esta importación, 42.000 pesetas.

Esta industria empleará primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los que por cualquier causa puedan suministrar todo o parte de los elementos cuya importación se solicita, puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 9 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

1.130-0.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Juan Vollmer y Compañía, S. L. Irún.

Objeto de la ampliación: Instalar máquinas para envolver las hojas de afeitar, y otra de pulir en azul cuchillas y tijeras.

Producción: No aumentará la actual. Maquinaria a importar: Tres máquinas automáticas para envolver hojas de afeitar. Valor aproximado, 93.332 pesetas.

Una máquina para pulir en azul cuchillas y tijeras. Valor aproximado, 21.875 pesetas.

Esta industria empleará primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para

que tanto los industriales que se consideren afectados como los que por cualquier causa puedan suministrar todo o parte del material cuya importación se solicita puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 1.º de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.  
1.131-0

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

### Ampliación de industria

Peticionario: Aprovechamientos Forestales, S. A.

Objeto de la ampliación: Instalación de una fábrica de aserrar madera en el pueblo de El Espinar (barrio de la Estación), a base de cuatro aparatos de sierra de cinta de los llamados de pecho, de 1 m. de diámetro de volantes, y dos aparatos de sierra, con volantes de 1,10 m., provistos de un carro de 7 m.; un aparato de afilar sierras, y un motor eléctrico de 50 H. P. (caballos) para accionar por transmisión general los aparatos anteriores.

Producción: La instalación citada tendrá una capacidad de producción anual de unos 4.000 metros cúbicos de madera elaborada.

Esta ampliación de industria empleará como materias primas las maderas procedentes de las cortas adjudicadas a la Sociedad peticionaria de los montes «Dehesa de la Garganta» y «Aguas Vertientes» y agregados, por el Ayuntamiento de El Espinar (Segovia).

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Segovia, 20 de julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campuzano.

3.863-0

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

### Anuncio

La Comisión Gestora de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, ha acordado proceder a la celebración de la segunda subasta de las obras de reparación de la explanación y firme de los kilómetros 18 al 24 del camino vecinal de Tarrasa a Talamancas, bajo las condiciones extractadas siguientes:

El presupuesto de contrata es de pesetas 215.396,61, ascendiendo a 4.307,93 pesetas el importe de la fianza provisional, que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta, y al 4 por 100 del precio de adjudicación el de la fianza definitiva. El plazo de ejecución es de seis meses.

El proyecto, el pliego de condiciones y disposiciones relativas a la forma de presentación de pliegos, se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas) todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A toda subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante, a costa del interesado, por don José María Mándoli Giró o don Manuel Serra Goday, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

La subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación Provincial de Barcelona, a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, bien entendido que de las fechas de inserción en estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo. Autorizará el acto el Notario a quien por turno corresponda.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación, y extendidas en papel sellado de la clase sexta, reintegrado con una póliza de la Diputación de 150 pesetas, deberá presentarse en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas), todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en las precitadas publicaciones oficiales, en la forma antedicha, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta. En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de persistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las empresas, sociedades o compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado sobre incompatibilidades a que hace referencia el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace constar que durante los cinco primeros días de plazos señalados para la celebración de la subasta pueden presentarse reclamaciones contra acuerdo de la misma y del pliego de condiciones que ha de regirla; advirtiéndose

se que, transcurridos dichos días, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Barcelona, 24 de julio de 1942.—El Presidente accidental, Felipe Batlló.—El Secretario, Tomás Goñalóns.

### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con residencia en..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial»... (Estado o provincia), y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será deseada toda proposición que no exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma).

2.110-0

## AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA

### Exacto

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, en función delegada del Ayuntamiento Pleno, se saca a pública subasta la ejecución de las obras de urbanización de las calles del General Mola y Fernández Villaverde, consistentes en construcción de pavimentado y aceras, tendido de la red de alcantarillado y alumbrado en la primera, y renovación de pavimentado, aceras y alumbrado en la segunda, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil quinientas veintituna pesetas con noventa y ocho céntimos (154.521,98), a que asciende el presupuesto de ejecución por contrata de las obras referidas.

2.ª La subasta tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Comisión Municipal Permanente designado por la misma, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte, también hábiles, contados a par-

dir del siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ante Notario público a quien por turno corresponda dar fe del acto.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final de este edicto y serán presentadas por los licitadores o sus representantes legales en el Registro General de este excelentísimo Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior hábil al fijado para la subasta, en papel de la clase sexta, feintegrado con sello municipal de 1.50 pesetas en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del licitador y con los demás requisitos que determina el artículo 15.ª regla tercera, del vigente Reglamento de contratación municipal, incluyéndose en dicho sobre recibo de hallarse al corriente en el pago de retiro a la vejez, seguro de accidentes, y subsidio familiar; y en sobre aparte y abierto, la cédula del interés y el resguardo del depósito provisional.

4.ª Los licitadores podrán concurrir al acto de subasta por sí o representados por otra persona con poder bastante para ello.

5.ª El bastanteo de poderes se efectuará por el Letrado Asesor del Ayuntamiento.

6.ª Los licitadores habrán de constituir en la Depositaria Municipal, a disposición del Ayuntamiento, y como fianza provisional, en metálico o valores del Estado, la cantidad de tres mil noventa y cuatro pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (3.090,44), importe del 2 por 100 del tipo de subasta, que el rematante deberá elevar al 4 por 100 como fianza definitiva, que no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva de las obras y se justifique el pago total de la contribución, subsidio industrial y daños y perjuicios, si los hubiere.

También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

7.ª El contratista vendrá obligado a ejecutar las obras con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas, que figuran en el proyecto, a cumplir la legislación vigente sobre accidentes del trabajo, jornada y retiro obrero, subsidio familiar y de maternidad, descanso dominical, fiestas retribuidas y demás disposiciones de carácter social; al cumplimiento de la Ley y Reglamento de Protección a la Industria Nacional y a cuantas disposiciones se puedan dictar durante la ejecución de las obras, así como a otorgar la correspondiente escritura notarial dentro del plazo de un mes, a contar del día en que se le notifique la adjudicación definitiva.

8.ª El pago del importe del contrato se hará con cargo al Presupuesto extraordinario.

9.ª El contratista tendrá derecho a que se le acredite mensualmente el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el señor Arquitecto municipal, director de la obra.

10. El Ayuntamiento queda obligado a satisfacer al contratista el importe de la subasta en la forma que queda estipulado, y tendrá derecho a exigir del rematante todas las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las obligaciones que se dejan establecidas y el resarcimiento de los perjuicios que con ello se originen.

11. El contratista dará principio a la ejecución de las obras en el término de quince días, a contar de la fecha de otorgamiento de la escritura de contrato; y deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses, a partir del comienzo de las mismas.

12. Si el contratista no hubiere terminado la obra en el plazo fijado, a no ser que obedezca a causa de fuerza mayor debidamente justificada, satisfará una multa de treinta pesetas diarias, los dos primeros meses; sesenta pesetas diarias, los dos siguientes, y ciento veinte pesetas también diarias, los otros dos. Finalizada la prórroga de los seis meses, se considerará automáticamente rescindido el contrato, con pérdida de la fianza.

13. El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de precios o rescisión de aquél, a no ser amparándose en disposiciones legales de obligado cumplimiento.

14. El rematante queda obligado a satisfacer la inserción de los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, escrituras que se otorguen, reintegro de expediente y en general cuantos gastos se ocasionen hasta la formalización del contrato, así como el impuesto de Derechos reales.

15. Serán de cuenta del contratista los gastos de replanteo, dirección y liquidación de la obra.

16. El plazo de garantía para las obras que comprende el proyecto será de cinco meses, contados desde la fecha de la recepción provisional, siendo de cuenta del contratista la conservación y reparación de las obras efectuadas.

17. Serán competentes para conocer de todas las cuestiones que surjan como consecuencia de la subasta y ejecución de las obras los Tribunales del partido judicial de Pontevedra.

18. La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, según las condiciones anunciadas, y si resultasen dos o más proposiciones iguales, se ve-

rificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de resultar igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación de la obra.

19. El proyecto y todos los documentos que lo integran, estará de manifiesto en la oficina de Obras municipales, todos los días laborables, y horas de diez a trece durante el plazo señalado para la presentación de pliegos.

#### Modelo de proposición

Don... mayor de edad, vecino de..., provisto de cédula personal, enterado del edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, fecha de..., anunciando a subasta pública la ejecución por contrata de las obras de urbanización de las calles del General Mola y Fernández Villaverde, formula esta solicitud, por la que se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de... (en letra) pesetas, con estricta sujeción al proyecto, al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que figuran en el mismo, y aceptando íntegramente las condiciones establecidas en el anuncio de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Pontevedra, 27 de julio de 1942.—El Alcalde (ilegible).

2.108-0

### ALCALDIA DE ALGECIRAS

#### Convocatoria

Por acuerdo de la Comisión Municipal Gestora se convoca oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de oficiales primeros administrativos, dotadas con cinco mil quinientas pesetas; una de oficial tercero administrativo, dotada con cuatro mil quinientas pesetas, y cuatro de auxiliares administrativos, con el haber de cuatro mil pesetas, de conformidad con cuanto se dispone en la Ley de 25 de agosto de 1939, Orden de 30 de octubre del mismo año y demás disposiciones complementarias y edicto de esta Alcaldía, de esta fecha, el cual se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Algeciras, 21 de julio de 1942.—El Alcalde, José Gázquez Morales.

2.108-0

### MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL DE SEVILLA

#### Concurso para la contrata de obras

Por término de veinte días naturales, que empezarán a contarse desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se admiten en el Registro de esta Mancomunidad Sanitaria (oficinas

de la Delegación de Hacienda), las ofertas que deseen presentarse para optar a la adjudicación de las obras de construcción de un edificio destinado a Instituto Provincial de Sanidad, en el solar adquirido por este Organismo, a virtud de cesión hecha por el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en el Prado de San Sebastián, cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones ciento noventa y cuatro mil doscientas cincuenta y ocho pesetas con setenta y tres céntimos, debiendo constituirse la fianza provisional del importe de los días por ciento de dicha cifra, o sean sesenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco pesetas con diecisiete céntimos, en la Caja General de Depósitos (Sucursal de Sevilla), cuyo resguardo se acompañará a la proposición.

La obra se realizará con sujeción a los pliegos de condiciones que con los demás antecedentes relacionados con este concurso se encuentran de manifiesto en la Secretaría-Contaduría de esta Mancomunidad, para que puedan ser examinados por cuantas personas lo soliciten y en importe de aquélla se abonará con cargo al Presupuesto extraordinario aprobado por la Superioridad, a base de la existencia efectiva en Caja y de la operación de crédito en trámite con el Banco de Crédito Local de España.

Sevilla, 20 de julio de 1942.—El Delegado de Hacienda Presidente, Juan González Palomero.

2.102 0

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 21 de abril de 1942, falleció en el Pueyo de Jaca (Huesca), el obrero Fiorentino Santolaria Lafuente, natural de El Pueyo de Jaca (Huesca), hijo de Joaquín y de Elvira, domiciliado en El Pueyo de Jaca (Huesca).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933 los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid. Madrid, 28 de julio de 1942.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 15 de marzo de 1942 falleció en el mar (naufrago) el obrero Juan Brión Paz, de 24 años de edad, natural de Corrubedo (La Coruña), hijo de Salvador y de Ma-

nuela, domiciliado en Pasajes (Gipuzcoa), que trabajaba al servicio de Jose Antonio Lasa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 29 de julio de 1942.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 27 de noviembre de 1941 falleció en el mar el obrero Antonio Varcla Varcla, de 18 años de edad, natural de Monfero (La Coruña), hijo de Gumersindo y de María, domiciliado en Perlio, que trabajaba al servicio de don Andrés Rodeiro Rivas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 30 de julio de 1942.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 5 de agosto de 1941 falleció en Urgel (Canal Auxiliar) el obrero Amadeo Torrent Carne de 19 años de edad, natural de Corte (Argentina), hijo de Ramón y de Dolores, domiciliado en Sidamunt, que trabajaba al servicio del Ministerio de Obras Públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, número 6, Madrid.

Madrid, 30 de julio de 1942.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de julio de 1941 falleció en Pontferrada el obre-

ro Juan García Corral, de 25 años de edad, natural de La Habana (Cuba), hijo de Amalia, domiciliado en calle Campo de la Cruz, Pontferrada (León), que trabajaba al servicio de «Explotaciones Hidroeléctricas del Sil, Sociedad Anónima».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933 los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 30 de julio de 1942.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CANAL DE ISABEL II

Madrid

Habiéndose extraviado la certificación número 1.233 del libro M. a., importante ocho hectolitros, equivalentes a un quartillo de reales fontaneros, expedida por este Canal en la forma y proporción siguientes: a favor de doña Luisa Sainz y Fernández, por 2 H. 656, y a doña Angela Sainz y Fernández, por 5 H. 334, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas Oficinas, calle de García Morato, número 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose a la interesada otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 31 de julio de 1942.—El Delegado, Eugenio Calderón.

3.266 X-P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

El Excmo. Sr. don Juan Brey Guerra, en comisión Juez especial para inscripción en el Registro de la Propiedad de bienes eclesiásticos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda penden autos de trámite de los incidentes, conforme a lo dispuesto en la Ley de 11 de julio de 1941, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Madrid a 15 de julio de 1942.—Vistos por el Excmo. señor don Juan Brey Guerra, en comisión Juez especial para la inscripción de bienes eclesiásticos en el Registro de la Propiedad, los precedentes autos de trámite de los incidentes, en los que interviene el Ministerio Fiscal, y seguido entre partes, como demandante, la Comunidad de Padres Dominicos de Filipinas en España, representada por el Procurador don Ignacio Nieto Arroyo, y dirigidos por el Letrado don Luis Hernando de Larramendi, y como demandados los causahabientes o herederos de Fray Buenaventura García Paredes, todos ellos en situación de rebeldía, y por ello representados en el pleito por los Estrados del Juzgado;

Fallo: Primero.—Declarando: 1.º Que Fray Buenaventura García Paredes, al comprar las fincas que agrupadas forman hoy la inscripción en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva número setecientos cuarenta y uno, obrante al folio ochenta y ocho del tomo mil novecientos setenta y cinco, libro trece del Ayuntamiento de dicha villa, y al solicitar y obtener la inscripción a su nombre, así como la aludida agrupación, obró por encargo de la Comunidad de Padres Dominicos de Filipinas en España, con residencia en el Colegio de Segunda Enseñanza establecido en la expresada villa, con el propósito, congruente con dicho encargo, de que tal adquisición se hacía para la expresada Comunidad y por su cuenta. 2.º Que los hechos de que así la compra, como el de que los actos practicados en el Registro de la Propiedad atrás indicados se efectuaron a nombre de Fray Buenaventura García, obedecieron exclusivamente a lograr los fines especificados en el artículo primero de la Ley de once de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Segundo.—Mandando que en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva se inscriba a nombre de la expresada Comunidad la finca de las características registrales atrás indicadas, y que bajo ellas se describe así: Finca urbana: Edificio destinado a Colegio de enseñanza, en el casco de esta villa de Santa María de Nieva y su calle del Obispo Cadena y Eleta, antes Mayor, señalada con los números treinta, treinta y dos, treinta y cuatro y treinta y seis; sus linderos: izquierda o Poniente, con egidos de propios que enfrentan con la Plaza de Toros; derecha u Oriente, con travesía que desde la calle del Obispo va a la de Santiago y Cementerio y panera de los herederos de don Matías López; espalda o Norte, camino que de esta villa va a Nieva o Cañada de Merinas, y frente o Sur, con dicha calle, donde tiene su puerta principal, casas de Silverio Villanueva, Juaná Molinero, herederos de José Rodríguez y vía pública que desde dicha calle conduce a la

Plaza de Toros; ocupa una extensión superficial de veinte mil ciento ochenta metros sesenta centímetros cuadrados. El área de esta finca está cerrada por una tapia de piedra, barro y cal de dos metros cincuenta centímetros de altura y con una vèrja de hierro la estrada principal. Dentro de sus límites existen las siguientes edificaciones: un pabellón con tres pisos, desván y tejado, distribuido en varias dependencias; otro pabellón de moderna construcción con otros tres pisos y con azotea con infinidad de habitaciones; un frontón de moderna construcción, de cal y ladrillo; un edificio destinado al culto divino; dos galerías para recreo; varias dependencias destinadas a cuadras, cocheras y colgadizos a la parte norte; y el resto del área destinado a jardín y cercas para la expansión de la Comunidad y alumnos.

Tercero. Que no se hace especial imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en situación de rebeldía, en la forma ordenada en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose en su caso los edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Brey Guerra. (Rubricado.)

Cuya sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, los causahabientes o herederos de Fray Buenaventura García Paredes, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Juan Brey Guerra.

3.870.A. J.

**MÉRIDA**

Don Jacinto Blancó Camarero, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el ramo separado para practicar las actuaciones sobre la venta en subasta pública voluntaria de la finca urbana, o sea molino harinero, sobre el río Aljucen, a la desembocadura del Guadiana, conocido por el de Mendoza del Cristo, término de Mérida, propiedad de don Carlos Pacheco y Lerdo de Tejada, deducido del expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Carmen Pacheco y Moreno de Tejada, asistida de su esposo, don Antonio Galván Gragera, representada por el Procurador don Luis Matute Suárez, en solicitud de que se tenga por acep-

tada, por parte de la doña Carmen Pacheco, la herencia de su difunto padre don Carlos Pacheco y Lerdo de Tejada, a beneficio de inventario, y que se nombre a la solicitante administradora de los bienes del caudal relicto durante el tiempo que dure la formación de inventario, he acordado, a virtud de escrito del Procurador don Luis Matute, en la representación de doña Carmen Pacheco, proceder a la venta en segunda subasta pública voluntaria, de la finca que a continuación se describe, y bajo las condiciones que también se expresan a continuación, contenidas en el pliego presentado, y que han sido aprobadas por este Juzgado.

*Finca objeto de la subasta*

Finca urbana, o sea un molino harinero, en término de Mérida, sobre el río Aljucen, a la desembocadura del Guadiana y próximo al denominado por el de Cabeza de Hierro y conocido por el de Mendoza del Cristo. Consta de tres asientos en un edificio pequeño de bóveda con dos piedras y su presa correspondiente, que consta el expresado río Aljucen de Este a Oeste, y linda por los cuatro puntos cardinales con la Dehesa de Sequeros. La superficie del edificio es de cincuenta y ocho metros treinta y cinco centímetros cuadrados, y el descanso o egido del mismo molino mide una superficie de una fanega y dos celemines, o sean setenta y cinco áreas.

Dicha finca fué tasada en veinte mil pesetas por un Perito nombrado por el Juzgado, y sale a segunda subasta pública por la suma de quince mil pesetas.

*Condiciones*

No se admitirán posturas inferiores al tipo por que sale a segunda subasta dicha finca, teniendo para tomarse previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo por que sale a segunda subasta los que quieran tomar parte en la licitación.

Que dicha finca tiene en la actualidad las cargas que figuran en la certificación del Registro de la Propiedad de Mérida, que se acompaña al pliego de condiciones, y la venta en pública subasta será libre de estas cargas, por lo que una vez canceladas éstas, el rematante tendrá que entregar hasta completar la cantidad por la que se adjudicó, en el momento de firmar la escritura.

El acto de la subasta voluntaria tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de agosto próximo y hora de las once de su mañana, sirviendo de base para la cele-

bración de dicha subasta las condiciones expresadas en el pliego presentado por el Procurador Sr. Matute, en nombre y representación de doña Carmen Pacheco, esposa de don Antonio Galván, administradora de los bienes relictos dejados al fallecimiento de su padre, don Carlos Pacheco y Lerdo de Tejada, cuyo pliego de condiciones, así como la certificación del Registro de la Propiedad de este partido, quedan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, y cuya subasta se celebrará dando lectura de mencionado pliego de condiciones y aludida certificación, en la cual constan las cargas que gravan mencionada finca.

Dado en Mérida, a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos. El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco. — El Secretario judicial (llegible).

3.853-A. J.

**MÉRIDA**

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido.

Hago saber: Que en el ramo separado formado para la práctica de las actuaciones sobre la venta en pública subasta simultánea de la finca urbana u hotel con su jardín, sito en Madrid, en la manzana número dieciséis del barrio de Argüelles, señalado con el número cincuenta y seis antiguo, hoy sesenta y cuatro del paseo de Rosales, propiedad de don Carlos Pacheco y Lerdo de Tejada, deducido de expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Carmen Pacheco y Moreno de Tejada, asistida de su esposo don Antonio Galván Gragera, vecinos de Mérida, representada por el Procurador don Luis Matute Suárez, en solicitud de que se tenga por aceptada, por parte de la doña Carmen Pacheco, la herencia de su difunto padre don Carlos Pacheco y Lerdo de Tejada, a beneficio de inventario, y que se nombre a la solicitante administradora de los bienes del caudal relicto durante el tiempo que dure la formación de inventario: he acordado, a virtud de escrito del Procurador señor Matute, en la representación de doña Carmen Pacheco y Moreno de Tejada, proceder a la venta en subasta pública voluntaria, simultánea, de la finca que a continuación se describe y bajo las condiciones que también se expresan a continuación, contenidas en el pliego presentado, y que han sido aprobadas por este Juzgado.

*Finca objeto de subasta*

Un hotel con su jardín y garaje, en Madrid, en la manzana número dieci-

séis del barrio de Argüelles, distrito de Palacio, señalado con el número cincuenta y seis, hoy sesenta y cuatro, del paseo de Rosales. La construcción es toda ella de ladrillos, con soportes y entramados horizontales de hierro laminado. Fachada estucada de cal y arena de mármol imitando sillería. Linda toda la finca: por su frente, al oeste, con el paseo de Rosales, por donde tiene entrada principal y de coche; al sur, con hotel números cincuenta y dos y cincuenta y cuatro del paseo de Rosales, propiedad de don Carlos Salvi, con una línea mediana de veinte metros; al fondo, o sea al este, con los hoteles número catorce de la calle de Romero Robledo y siete de la calle de Ecija, que fueron propiedad de don Francisco Llorente, con una línea recta de dieciséis metros, y finalmente, a la izquierda, o sea al norte con hotel número cincuenta y ocho del Paseo de Rosales, propiedad de don Leopoldo Palacio, en una línea recta de veinte metros. Forma un cuadrilátero con una superficie horizontal de trescientos veinte metros cuadrados.

Dicha finca ha sido tasada en ciento sesenta mil pesetas por un Perito nombrado por el Juzgado, y por cuya suma sale a subasta, sirviendo, por lo tanto, de tipo de tasación la cantidad de ciento sesenta mil pesetas.

*Condiciones*

No se admitirán posturas inferiores al tipo de tasación por que sale a subasta, teniendo para tomar parte en la misma que depositar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación los señores que quieran tomar parte en ella.

Que la venta en subasta pública de dicha finca se hace con las cargas que aparecen en el certificado del Registro de la Propiedad de Madrid, acompañada al pliego de condiciones y el precio que tiene que dar el rematante para hacerle la escritura es la diferencia que existe entre el importe de las cargas que constan en el certificado anteriormente expresado y el importe del remate.

El acto de la subasta voluntaria, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Madrid que corresponda, tendrá lugar el día doce de agosto próximo, y hora de las once de su mañana, sirviendo de base para la celebración de dicha subasta las condiciones expresadas en el pliego presentado por el Procurador don Luis Matute Suárez, en nombre y representación de doña Carmen Pacheco y Moreno de Tejada, esposa de don Antonio Galván Gragera, administradora de los bienes relictos dejados al fallecimiento de su padre, don Carlos Pacheco y Lerdo de Teja-

da, cuyo pliego de condiciones queda de manifiesto a los licitadores, así como la certificación del Registro de la Propiedad, en la Secretaría, y cuya subasta se celebrará dando lectura de mencionado pliego de condiciones; haciéndose constar en el presente edicto que además de las condiciones anteriormente expresadas, que la subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de Madrid al que corresponda la finca de que se trata; que la adjudicación se hará al mejor postor luego que se reciban las diligencias practicadas para el remate en dicho Juzgado de Madrid, y si resultaren iguales las dos posturas, se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado de Primera Instancia de Mérida, y se adjudicarán los bienes al que ofrezca mayor precio.

Dado en Mérida, a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial, Gabino Uribarri.

3.855-A. J.

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento Civil.*

5.983

**SAN JOSE FERNANDEZ**, Alfio, de veintiséis años, hijo de Lorenzo y Claudia, natural de Valladolid, soltero, jornalero, y con domicilio últimamente en Bilbao, barrio de Asia, carretera de Lujua, calle La Cadena, 51, primero, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia Provincial de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión.

5.984

**PUJOL VILA**, Francisco, de sesenta y cinco años, natural de San Feliu de Saserra (Barcelona), hijo de Juan y de Teresa, de estado viudo, del comercio, vecino de Barcelona, domicilio últimamente en la calle de Castillejos, 820, cuarto, cuarta, procesado en el sum-



rio núm. 201 de 1942, sobre estafa y alzamiento de bienes, comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de Instrucción núm. 16, de Barcelona, con el fin de constituirse en prisión.

5.985

**NEIRA BATISTA**, Josefina, natural de Mazariego del Campo, casada, sus labores, de veintiséis años, hija de Enrique y de Margarita, domiciliada últimamente en paseo General Mola, 36, de Barcelona, procesada en causa número 271 de 1930, por el delito de abandono, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13, de Barcelona, con el fin de constituirse en prisión.

5.986

**AMOR MANTUAN**, Marina, de dieciséis años, soltera, sirvienta, hija de Manuel y María, natural y vecina de La Coruña, Orzán, 131, de las circunstancias siguientes: color rubio, pelo id., ojos castaños, boca regular, nariz idem, viste zapatillas blancas y un guardapolvos caqui bastante usado; procesada en causa núm. 36 del año actual, por hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Arzúa, dentro del término de diez días, a constituirse en prisión.

5.987

**JIMENEZ**, Manuel, de unos treinta y cinco años, quincallero, estatura más bien alta, delgado, rubio, viste pantalón caqui y chaqueta negra, con zapatos del mismo color y boina azul; tiene una herida o rozadura en una pierna y un tatuaje en un brazo representando una mujer, y quizá también un ancla; procesado en el sumario núm. 98 de 1940, por lesiones, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arenas de San Pedro, para constituirse en prisión.

5.988

**JIMENEZ MARI**, Sebastián, natural de Alora, soltero, carpintero, de treinta y tres años, hijo de Daniel y de Bernarda, domiciliado últimamente en Barcelona, pasaje Sagrada Familia (Pueblo Seco), procesado en causa núm. 177 de 1941, por el delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 9, de Barcelona, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

5.989

**MELIA SERRANO**, Julio, natural de Castellón de la Plana, soltero, sastre, de treinta años, hijo de Antonio y de Dolores, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Luna, 24, cuarto, segunda, procesado en causa núm. 419 de

1940, por el delito de robo frustrado, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número nueve, de Barcelona, para constituirse en prisión.

5.990

**MARI MARI**, Vicente, de Can Purl, hijo de Vicente y Eulalia, soltero, jornalero, de cuarenta años, vecino de esta ciudad, y de paradero ignorado, procesado en el sumario número 31 de 1940, sobre sustracción, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ibiza, para constituirse en prisión.

5.991

**CAMPO RODRIGUEZ**, Felipe, de veinte años, soltero, minero, hijo de Federico y de Soledad, natural de Villanueva, domiciliado últimamente en Villanueva de Villaescusa, procesado en sumario núm. 147 de 1941, por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno, sito en Santa Lucía, 36, primero, Santander, para constituirse en prisión.

5.992

**FERNANDEZ VILLALBA**, Isidoro, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Coa (Los Corrales), procesado en sumario núm. 57 de 1942, por falsificación y estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. uno, sito en Santa Lucía, 36, primero, Santander, a constituirse en prisión.

5.993

**UN SUJETO** que se hace pasar por los nombres de Tomás Betáncor González, Miguel Díaz Deniz e Ignacio Acuña Morales, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en la causa número 104 de 1940, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Telde, para constituirse en prisión.

5.994

**PIQUERES ROYO**, Rafael, natural de Sueca, casado, camarero, de cuarenta y ocho años, hijo de Rafael y de Teresa, domiciliado últimamente en Valencia, penado en causa núm. 53 de 1941, por el delito de estafa, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número tres, de Valencia, para constituirse en prisión.

5.995

**CANTILLANA MARTINEZ**, Rosario, hijo de Diego y de Leonor, de treinta años, casado, industrial, natural de Infantes y vecino de Villanueva del Arzobispo, domiciliado en Pozo del Mijo, cuyo actual paradero se ignora,

comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Villacarrillo, en el término de diez días, procesado en sumario número 54 del año actual, sobre robo, para constituirse en prisión.

5.996

**CONTRERAS**, Manuel, natural de Portugalete, soltero, de unos diecisiete años, lleva grabada un áncora en la mano del brazo derecho, y las iniciales C. M., en el brazo, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Victoria, para constituirse en prisión.

5.997

**MARTINEZ JIMENEZ**, Manuel, de dieciocho años, soltero, hijo de Zacarías y Mercedes, natural de Fuente Heridos; y

**JIMENEZ MARTINEZ**, Luis, de veintisiete años, soltero, hijo de Juan y María, natural de Cortegana, tratantes de caballerías, ambos en paradero ignorado, procesados en sumario núm. 18 de 1940, por hurto de caballerías, comparecerán en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Aracena, a fin de constituirse en prisión.

5.998

**FERNANDEZ DE LA ROSA**, José Antonio, de veintidós años, soltero, hijo de Francisco y María, latero; natural y vecino de Villar del Río, calle Nijosa para que, en el término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Aracena, procesado en sumario núm. 30 de 1940, por robo de caballerías, para ser constituido en prisión.

5.999

**SEBASTIAN SIMON**, Salvador, de veintiocho años, casado, jornalero, hijo de Vicente y Dominga, natural de Algemés (Valencia), vecino de Puerto Sagunto, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá por término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Sagunto, a constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en sumario núm. 52 de 1942, sobre abandono de familia.

6.000

**BARRERO MORENO**, Jaime, de treinta y un años, hijo de Manuel y Filomena, casado, natural y vecino de Riotinto, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario núm. 136 de 1941, por hurto, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Aracena, para constituirse en prisión.